



Libertad y Orden

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Despacho Ministro
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

**Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios**
República de Colombia

7000-2-45027

26 JUL 2012

CIRCULAR No.

DE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ALCALDES, GOBERNADORES, GESTORES PDA – AGUA PARA LA PROSPERIDAD y SECRETARIOS DE DESPACHO

ASUNTO: MEDIDAS DE CONTINGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO

Teniendo en cuenta que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el comunicado de predicciones climáticas para el mes de julio de 2012, puesto en conocimiento mediante comunicación fechada el 09 de julio de 2012, advirtió sobre la probabilidad de ocurrencia de una serie de alteraciones en las condiciones climáticas asociadas a lo que se denomina “Fenómeno del Niño”; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, hacen un llamado a los municipios, departamentos, y en general a todas las entidades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para que activen los planes de contingencia que permitan mitigar y/o contrarrestar los posibles impactos derivados de dicho fenómeno natural, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 

a) Disminución en los niveles de precipitación.

La disminución en los niveles de precipitación principalmente en las regiones Caribe y valles interandinos, genera amenazas de desabastecimiento de agua



para consumo humano y otros usos, debido a la reducción de caudales en las fuentes superficiales y micro-cuencas abastecedoras.

b) Condiciones secas e incremento de las temperaturas.

El aumento de la temperatura del aire, sumado al déficit de lluvias en la mayor parte de las regiones Caribe y Andina, incrementa la probabilidad de ocurrencia de incendios de las coberturas vegetales.

c) Aumento en las patologías asociadas al suministro de agua y saneamiento básico.

En grupos de población vulnerables, puede presentarse un incremento significativo en el desarrollo de enfermedades transmitidas por vectores, vehiculizadas por el agua o por alimentos, deshidratación, entre otros.

En este escenario y, de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, se recomienda adoptar las siguientes acciones: *U*

I. Por parte de los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado:

1. Elaborar e implementar los planes de contingencia y operacionales de emergencia frente a un evento de desabastecimiento, que garanticen la cobertura, calidad y continuidad en la provisión de los servicios.
 2. Implementar y ejecutar los programas de uso eficiente y ahorro del agua, según lo establecido en la Ley 373 de 1997, incluyendo las campañas de sensibilización de la población.
 3. Identificar fuentes hídricas alternativas de abastecimiento, posibilidad de interconexión con otros sistemas para la provisión de agua, exploración de fuentes subterráneas; así como costos adicionales, fuentes de financiación y requerimientos para implementación y operación.
 4. Articular las medidas de contingencia formuladas con las acciones propuestas por el municipio a través de la participación en los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
 5. Realizar monitoreo permanente del comportamiento de la calidad y caudales de las fuentes de abastecimiento, con el objeto de generar alertas tempranas frente a la ocurrencia de eventos de escases.
 6. Valorar la capacidad de respuesta funcional y operativa para soportar la provisión de los servicios bajo condiciones de escasez y adelantar las
-
-



26 JUL 2012

7000-2-45027

gestiones de coordinación y apoyo, para aquellos sectores de la población que no puedan ser abastecidos por el prestador.

II. Por parte de los municipios:

1. Formular e implementar los planes de contingencia frente a los impactos de un posible fenómeno del Niño.
2. Establecer, en coordinación con las entidades de orden regional, los niveles de alerta frente a posibles fenómenos de desabastecimiento de agua.
3. Coordinar con los prestadores del servicio de acueducto y alcantarillado, estrategias para la implementación de medidas de contingencia frente a un posible evento de desabastecimiento de agua, a nivel urbano y rural.
4. Determinar los inventarios de recursos para la atención de emergencias por desabastecimiento de agua (por ejemplo, disponibilidad de carro-tanques, tanques fijos, etc.)
5. Desarrollar en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y demás autoridades ambientales, planes de protección de cuencas y microcuencas abastecedoras.
6. Generar campañas de uso eficiente del agua y ahorro de energía.
7. Ejecutar acciones para evitar la quema de residuos sólidos o su disposición sobre los sistemas de drenaje sanitario y pluvial, fuentes hídricas, cuerpos lénticos y/o humedales.
8. Articular las acciones requeridas con las Corporaciones Autónomas Regionales.
9. Priorizar, en caso de sequía, el uso del recurso hídrico para abastecimiento de agua potable para consumo humano sobre los otros usos. 

III. Por parte de departamentos y Gestores de los PDA - PAPP:

1. Promover entre los Concejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la formulación e implementación de los planes de contingencia frente a los impactos de un posible "Fenómeno del Niño".
 2. Coordinar con las entidades del orden local, el establecimiento de niveles de alerta frente a posibles fenómenos de desabastecimiento de agua.
 3. Incorporar las medidas de prevención y reducción de riesgo por desabastecimiento de agua en la formulación de los esquemas regionales de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado (Planes de Aguas Para la Prosperidad).
-



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Despacho Ministro
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

**Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios**
República de Colombia

4. Articular las acciones requeridas con las autoridades ambientales de nivel nacional, regional y local.
5. Prestar asistencia a los municipios en la formulación e implementación de los planes de contingencia frente a los impactos de un posible "Fenómeno del Niño".

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio prestará apoyo y asistencia técnica a los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, municipios y departamentos, en el ámbito de sus competencias.

Por su parte, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios vigilará, en lo de su competencia, el cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de los prestadores de servicios públicos de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.

Cordialmente,



GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio



CÉSAR GONZÁLEZ MUÑOZ
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Mike Bowie Mahecha - MVCT
Diego Castillo/ Sirly Castro - SSPD
Revisó: Javier O. Moreno Méndez - Director Desarrollo Sectorial - MVCT
Miguel Ernesto Caicedo Navas. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - MVCT 